



KSS

**FORMALIZA INTEGRANTES DE
JURADO DEL CONCURSO DE
PROYECTOS PARA EL PABELLÓN DE
CHILE EN LA 60ª BIENAL DE ARTE DE
VENECIA 2023**

EXENTA N° 1352

VALPARAÍSO, 28-07-2023

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 42, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; en la Resolución Exenta N° 977, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1132, que modifica bases de convocatoria; ambas de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 número 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultura", comprende el apoyo financiero para las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste.

Que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a la cual, el fomento de las artes e industrias creativas, se realizará a través de la circulación, asociatividad y redes de intercambio internacional mediante la asistencia a festivales, seminarios, ferias y/o mercados internacionales.

Que, de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, invitaron a presentar postulaciones para seleccionar un proyecto curatorial para la exposición que será presentada en el Pabellón que representará a Chile en la 60ª bienal de Arte de Venecia, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 977, modificada con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 1132, ambas de 2023, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de acuerdo a las referidas bases de concurso, las postulaciones serán evaluadas, preseleccionadas y seleccionadas por un Jurado integrado por siete (7) especialistas de las artes visuales, compuesto por:

- Un/a ganadora/a de una convocatoria anterior para el Pabellón de Chile, pudiendo officiar curador/a o artista;
- Un/a curador/a, investigador/a o teórico/a de destacada trayectoria nacional;
- Un/a artista de destacada trayectoria nacional;
- Un/a curador/a, investigador/a o teórico/a de destacada trayectoria internacional;
- Un/a artista de destacada trayectoria internacional;
- Un/a director/a de museo o espacio cultural de relevancia nacional; y
- Un/a profesional del ámbito de las artes de la visualidad de destacada trayectoria.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de integrantes del Jurado encargado de la evaluación, preselección y selección de proyectos en el marco del concurso de proyectos para el pabellón de Chile en la 60ª Bienal de Arte de Venecia 2023, en base a la delegación efectuada para estos efectos en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes conforme consta en la Resolución Exenta N° 977, de 2023, y referida, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la siguiente nómina de especialistas que integrarán el Jurado del concurso de proyectos para el Pabellón de Chile en la "60ª Bienal de Arte de Venecia 2023", cuyo tenor es el siguiente:

1. **Camila Marambio Bunster**, [REDACTED], Curadora ganadora de la convocatoria curatorial para el Pabellón de Chile en la 59ª Bienal de Arte de Venecia de 2022.
2. **Paz Aburto Guevara**, [REDACTED], en su calidad de curadora de destacada trayectoria nacional.
3. **Juan Castillo Díaz**, [REDACTED], en su calidad de artista de destacada trayectoria nacional.
4. **Amanda de la Garza**, [REDACTED], en su calidad de curadora de destacada trayectoria internacional
5. **Ana Gallardo**, [REDACTED], en su calidad de artista de destacada trayectoria internacional.
6. **Daniel Cruz Valenzuela**, [REDACTED], en su calidad de director de museo de relevancia nacional.
7. **Andrés Duprat**, [REDACTED] en su calidad de profesional del ámbito de las artes de la visualidad de destacada trayectoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo anterior, para cumplir el rol de Jurados del concurso de proyectos para el Pabellón de Chile en la "60ª Bienal de Arte de Venecia 2023", certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, o en el número de cédulas de identidad o pasaporte, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de

probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades de este Ministerio o se desempeñen como funcionarios de este Ministerio, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes del Jurado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los números de pasaporte y cédulas de identidad contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

A circular stamp from the Subsecretaría de las Culturas y las Artes is partially visible on the left. It contains the text 'SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES', 'JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES', and 'SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES'. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink.

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/FBN

Resol N° 06/389.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico